ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 069-2023

Contrato de prestación de servicios
NUMERO: AO 046-2023
FECHA: 26 de diciembre de 2023

CDP No. 7523-UND 2 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES
DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT 900700726-7
RL. RUBY ALEJANDRA LEON QUIROGA
C.C 60.442.948
AVENIDA 1RA NRO.21-19 SEGUNDO PISO
TEL: 3168784805
Email: dinconstruccionesintegrales@gmail.com
Cúcuta – Norte de Santander

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 069-2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de portones y una puerta, ubicados en las sedes judiciales del Palacio de Justica de Cúcuta, edificio Temis y Palacio de Justica de Pamplona, a todo costo, incluidos repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO 1: LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará según lo señalado en el objeto del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 28.600.460),** incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el CDP No. . 7523-UND 2 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Número	Rubro	Fecha	Valor del CDP	VALOR DEL CONTRATO	VALOR A LIBERAR	UEJ	RECURSO
7523	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	18 de diciembre de 2023	$ 28.749.202	$28.600.460	$148.742	27-01-02-017	16 CSF

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, cancelará el valor del contrato mediante un único pago al finalizar el contrato a satisfacción de la entidad, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos.

1. Presentar al Supervisor designado la Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a los servicios prestados y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2. Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo a cobrar.

3. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

4. Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

5. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

6. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la plataforma Olimpia, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo PAC que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Sin sobre pasar el 29 de diciembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el marco del presente servicio el contratista deberá contemplar los aspectos que a continuación se relacionan:

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PORTÓN ELÉCTRICO EDIFICIO TEMIS			
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del portón eléctrico del garaje: verificación de cables, contrapesos y elementos de sujeción, estado de desgaste de las poleas engrase de los rodillos laterales, engrase de bisagras, estado de los dispositivos de anticaída, estado de la chapa, revisión equipo automático, regulación de finales de carrera y verificación del motor.	UND	1
PUERTA DE VIDRIO ENTRADA PRINCIPAL PALACIO DE JUSTICIA CÚCUTA			
1	Retiro, suministro e instalación de bisagras hidráulicas de piso para puertas de vidrio.	UND	20
2	Retiro, suministro e instalación de cerrojos para puertas de vidrio.	UND	10
PORTON MANUAL INGRESO PARQUEADERO PALACIO DE JUSTICIA CÚCUTA			
1	Retiro, suministro e instalación de manija para portón manual.	UND	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PORTÓN ELECTRICO PALACIO DE JUSTICA DE PAMPLONA			
1	Suministro e instalación de un (1) portón eléctrico doble lámina en acero inoxidable, con herrajes completo, medidas 4.20 x 2.44	UND	1
2	Desmonte y retiro de marco existente, fabricación e instalación de marco nuevo en aluminio, medidas 4.30 x 280	UND	1
3	Mantenimiento general de motor existente	UND	GLOBAL

→ El contratista se obligará a suministrar e instalar en la entidad el producto nuevo, de alta calidad, así como también certificará la calidad del mismo para la satisfacción de la necesidad demandada en esta contratación.
→ El contratista se obligará a prestar el servicio en el lugar definido por la Entidad.
→ Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, instalación y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación de los productos y/o servicios requeridos por la entidad.
→ Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.
→ Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través de su delegado, cuando se solicite, cualquier tipo de información referente a los aspectos del futuro contrato.
→ Reemplazar totalmente y a su costo equipo por daños o deterioro, que haya sido suministrado y durante el periodo de garantía para la Entidad. El plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (8) días calendario.

- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- El contratista, para el desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar la prestación del servicio contratado en las sedes judiciales descritas.

CLAUSULA SEXTA: IMPLEMENTACION PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

El oferente seleccionado deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones en materia ambiental:

1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
2. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.
3. Adjuntar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear.
4. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL y como acopiador primario de aceites usados.
5. Si el contratista no realiza el almacenamiento temporal del aceite usado, éste deberá presentar los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador literal i literal k.
6. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
7. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165874-0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, Garantía Única que cubra los siguientes:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento de obligaciones contractuales	SI	El plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más	10
Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento	SI	El plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más	10

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la constitución y la Ley.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe la Dirección Seccional, Palacio de Justicia de Cúcuta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar ni total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato de obra sin la autorización expresa de la ENTIDAD

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo y de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

CLASULA DECIMA CUARTA: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral ni comercial con el Contratante. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

CLASULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato la invitación, los estudios previos y todos los documentos anexados y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del mismo.

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Elaboró: CAGS

OFERTA ECONOMICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

OFERTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE LAS CARPAS UBICADAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD CÚCUTA Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

OFERTA ECONOMICA					
				OFERTA ECONOMICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	PORTÓN ELÉCTRICO EDIFICIO TEMIS				
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del portón eléctrico del garaje: verificación de cables, contrapesos y elementos de sujeción, estado de desgaste de las poleas engrase de los rodillos laterales, engrase de bisagras, estado de los dispositivos de anticaída, estado de la chapa, revisión equipo automático, regulación de finales de carrera y verificación del motor.	UND	1	$ 384.000,00	$ 384.000,00
	PUERTA DE VIDRIO ENTRADA PRINCIPAL PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA				
1	Retiro, suministro e instalación de bisagras hidráulicas de piso para puertas de vidrio.	UND	20	$ 753.400,00	$ 15.068.000,00
2	Retiro, suministro e instalación de cerrojos para puertas de vidrio.	UND	10	$ 150.200,00	$ 1.502.000,00
	PORTON MANUAL INGRESO PARQUEADERO PALACIO DE JUSTICIA CÚCUTA				
1	Retiro, suministro e instalación de manija para portón manual.	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
	PORTON ELECTICO PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA				
1	Suministro e instalación de un (1) portón eléctico doble lámina en acero inoxidable, con herrajes completo, medidas 4.20 x 2.44 Desmonte y retiro de marco existente, fabricación e instalación de marco nuevo en aluminio, medidas 4.30 x 280. Mantenimiento general de motor existente	UND	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00
	SUBTOTAL				$ 24.034.000,00
	I.V.A (19%)				$ 4.566.460,00
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				$ 28.600.460,00
	VALOR OFERTA ECONOMICA: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 28,600,460) MTE, IMPUESTOS INCLUIDOS.				

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder en su oferta económica, el valor estimado del contrato , el cual corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS **M/CTE ($ 28,749,202.00)** incluido IVA e impuestos y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto oficial estimado y el valor promedio de cada ítem de los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado serán **RECHAZADAS**, así mismo cuando el valor en números no coincide con el valor en letras en la propuesta que presenten.

Nota 3: Forma de diligenciar el formato económico: discrimine el valor unitario ofertado en la casilla "Valor unitario", luego multipliquelo por las cantidades propuestas y colóquelo en la casilla "Valor Parcial", luego realice la sumatoria de los ítems y colóquelo en la casilla "Subtotal", seguidamente determine el IVA y colóquelo en la casilla "IVA" finalmente realice la sumatoria de los resultados y colóquelo en la casilla "Valor total".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

RUBY ALEJANDRA LEON QUIROGA
C.C 60.442.948

NOMBRE DEL OFERENTE: DINCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S
TELÉFONO: 6075896858
CORREO ELECTRÓNICO: dinconstruccionesintegrales@gmail.com
NIT: 900.700.726-7